



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente. 11001-31-03-002-2020-00387-00

Bogotá D.C.,

01 MAR 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00387
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales, se dispondrá la ADMISION de la demanda presentada por CAROLINA RODRIGUEZ BUSTOS, LAURA NATALIA RINCÓN RODRIGUEZ y JUAN PABLO RINCÓN RODRIGUEZ contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y JUAN ALEJANDRO MARTINEZ NIÑO.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR con conocimiento en primera instancia, la demanda instaurada por CAROLINA RODRIGUEZ BUSTOS, LAURA NATALIA RINCÓN RODRIGUEZ y JUAN PABLO RINCÓN RODRIGUEZ en ejercicio del proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y JUAN ALEJANDRO MARTINEZ NIÑO.

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos, córrase traslado por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

TERCERO: Reconocer personería a OSCAR JAVIER ANDRADE con cédula de ciudadanía 79.945.049 y Tarjeta Profesional No. 110.930 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado judicial de CAROLINA RODRIGUEZ BUSTOS, LAURA NATALIA RINCÓN RODRIGUEZ y JUAN PABLO RINCÓN RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

CUARTO: Respecto de la inscripción de la demanda sobre el certificado de tracción de la motocicleta con placas INA-76E, se solicita se preste caución equivalente al (5%) del valor de las pretensiones estimadas con la demanda.

QUINTO: Oficiar a la Fiscalía seccional Zipaquirá, con el fin de que haga el traslado de la copia de la totalidad del expediente No 252006101222201880036, para que sirva como prueba en el presente proceso.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA ELECTRONICAMENTE
N.º 07 De Hoy 02 MAR 2021
LAS 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA MONTEAGRUEZ SECRETARIA

AFDS